

*Congreso de la República*

**RESOLUCIÓN N° 043 - 2022-DGA-CR**

Lima, 08 ABR. 2022

**VISTOS:**

El Oficio N° 01-2022-I.E. N° 17032-EL VALOR-EL MILAGRO de la Directora de la Institución Educativa N° 17032, el Informe N° 014-2021-2022-AB-DIDP-DGP/CR del Área de Biblioteca, el Oficio N° 266-2021-2022-OM-CR de la Oficialía Mayor del Congreso de la República y el RU 799700 de fecha 30 de marzo de 2022 de la Dirección General de Administración.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, a través del Oficio N° 01-2022 - I.E. N° 17032-EL VALOR-EL MILAGRO, la Directora de la Institución Educativa N° 17032, solicita a la Presidencia del Congreso de la República la donación de libros a favor de la Institución Educativa N° 17032 del Centro Poblado El Valor, distrito El Milagro, provincia de Utcubamba, región Amazonas, para la implementación de su Biblioteca. Cabe señalar que dicho requerimiento fue presentado al despacho de la Presidencia del Congreso de la República con fecha 21 de enero de 2022 y derivado –previamente- al Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria, quien dispuso la elaboración del Informe respectivo.

Que, mediante el Informe N° 014-2021-2022-AB-DIDP-DGP/CR, en atención a lo solicitado por el Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria, el jefe del Área de Biblioteca del Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria, manifestó que, teniendo en cuenta la necesidad de la Institución Educativa N° 17032 del Centro Poblado El Valor, distrito El Milagro, provincia de Utcubamba, región Amazonas, para la implementación de su Biblioteca, se han preparado dos (02) módulos compuestos por 200 títulos, 200 volúmenes (170 libros + 30 folletos).

Que, conforme se aprecia en el reporte de seguimiento de acciones recaído en el registro único N° 799700 de la Dirección General de Administración, la Presidencia del Congreso de la República autoriza la procedencia de la donación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4 de la Directiva N° 02-2017-DGP/CR sobre "Desarrollo de los Recursos de Información Administrados por la Biblioteca del Congreso César Vallejo".



## Congreso de la República

Que, de conformidad con la citada Directiva, la donación de los recursos de información para implementar o mejorar una biblioteca de uso público se formaliza mediante acto resolutivo del Director General de Administración visado por la Oficina de Asesoría Jurídica (ahora Área de Asesoría Jurídica) y la entrega de los bienes donados se efectúa mediante acta de entrega-recepción, suscrita por el jefe del Departamento de Biblioteca (ahora Área de Biblioteca) del Congreso de la República, por el gestor de la donación y por el representante de la entidad beneficiaria debidamente acreditado, según corresponda.

Que, el artículo 94° de la Constitución Política del Perú y el artículo 3° del Reglamento del Congreso de la República, que tiene fuerza de Ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, en virtud de esta autonomía, nuestra institución puede ejercer actos administrativos, normativos o resolutivos sobre los lineamientos relativos a la administración de los recursos físicos que son de su libre disposición.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar la donación, a favor de la Institución Educativa N° 17032 del Centro Poblado El Valor, distrito El Milagro, provincia de Utcubamba, región Amazonas, para la implementación de su Biblioteca, de dos (02) módulos compuestos por 200 títulos, 200 volúmenes (170 libros + 30 folletos), descritos en el Informe N° 014-2021-2022-AB-DIDP-DGP/CR; documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Disponer que el Área de Biblioteca realice las acciones necesarias a fin de proceder con la donación señalada en el artículo precedente, la que deberá cumplir con las formalidades establecidas en la Directiva N° 02-2017-DGP/CR.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

  
.....  
JUAN CARLOS PAZ CÁRDENAS  
Director General de Administración  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

